

18/05/2016

Antofagasta: diez años y un día por asaltar a estudiante

El Fiscal David Cortes Alfaro, obtuvo una sentencia de condena en contra de Jean Pierre Vicencio Garay de 20 años de edad y Gerardo Antonio Ordenes Martínez, de 23 a quienes el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpables de cometer un delito de robo con violencia, ilícito por el cual les aplicó una pena de diez años y un día de presidio mayor en su grado medio.



Los hechos por los que acusó el fiscal David Cortés, ocurrieron el 21 de septiembre del 2015 cerca de las 17 horas, cuando los imputados abordaron a un menor de 17 años que circulaba por la intersección de las calles Aconcagua y 14 de Febrero y de manera grosera le exigieron la entrega del teléfono al tiempo que comenzaron a propinarle golpes de puño en el estómago.

A raíz de los golpes y a que era superado en número, la víctima entregó el celular que portaba. Con la especie en su poder, los hechores huyen del lugar, siendo perseguidos por la víctima que recibió la ayuda de un tercero. Esta acción fue observada por personal de la PDI que pasaba por el lugar, interceptando a en Avenida Grecia, a Ordenes Martínez que aún mantenía el celular en su poder, mientras que Carabineros detiene a Vicencio Garay.

Durante el juicio ambos renunciaron a su derecho a guardar silencio y declararon. Ordenes Martínez reconoció haberle sustraído el teléfono a la víctima, pero dice que se lo sustrajo sin violencia y sin amenazas, mientras que su compañero se mantenía a unos tres metros ya que había recibido un llamado. Vicencio Garay reafirmó esta tesis y dijo que él no intervino en el robo.

Esta versión, sin embargo, perdió valor con la declaración de a la víctima que de forma categórica declaró que fue interceptado por ambos imputados y pudo describir de manera detallada como vestían el día de los hechos y que acciones hizo cada uno de ellos.

Los sentenciadores estimaron que este relato era coherente y armónico y que sumado a la demás prueba aportada por la Fiscalía los llevaron a dar por acreditado, tanto el delito por el que se acusó a los imputados, como la participación que en el mismo correspondió a los acusados.